

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 23 de Septiembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio Cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Teniente Coronel de Cazadores núm. 1, D. Enrique P. de S. —**Imaginaria:** otro de Ingeniero D. José González Alberdi.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Comandante de Cazadores núm. 8, Don Alfredo Muñoz.—**Hospital y provisiones:** Artillería Montaña 1.er Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 11, 1.er Teniente.—**Vigilancia de día:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento número 73.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

La Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite, cita y llama á Don Eusebio Ormachea, D. Diego Aldamis, D. Antonio Garro, D. Manuel Alonzo y D. Agustín Miranda Oficiales y Maquinistas que fueron del vapor *Uranus* para que en horas hábiles de oficina presenten en dicha Dependencia, al objeto de recoger sus respectivas cédulas de cruces sobre recompensas.

Manila, 20 de Septiembre de 1897.—Antonio Cano.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado de Rifas.

Esta Intendencia general con esta fecha ha autorizado á D. Vicente Jazmines, vecino de la Cabecera de Samar, para rifar, en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina del mes de Diciembre venidero, una hacienda de su propiedad con plantación de abacá y caña dulce, situada en el barrio de Lincoro de la jurisdicción del pueblo de Gándara de aquella provincia, en la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos, constando la rifa de quinientas papeletas con ochenta números correlativos al precio de dos pesos cincuenta céntimos una, siendo depositario de los documentos de propiedad de dicha hacienda Don Pablo Jazmines y Soriano, vecino de la Cabecera de la provincia de Samar, el que se obliga á formalizar dentro del término de diez días la escritura de traslación de dominio á favor de la persona que tenga la papeleta, que entre sus números contengan uno igual al agraciado con el premio mayor de dicha Lotería del mes de Diciembre venidero.

Lo que se publica en la *Gaceta de Manila* de órden del Excmo. é Itmo. Sr. Intendente general, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real órden núm. 1347 de 31 de Octubre de 1896.

Manila, 16 de Septiembre de 1897.—El Subintendente.—P. S., José Garcés de Marcilla.

JUNTA PROVINCIAL DE MANILA.

Secretaría

La Junta Provincial de Manila, reunida en sesión extraordinaria en el día de la fecha, procedió á la apertura de los 18 pliegos remitidos por los Capitanes municipales de la provincia, designando las personas que han de ocupar las dos vacantes de Vocales que existen en dicha Corporación y hecho el escrutinio de los votos, se obtuvo el siguiente resultado:

Don Tomás Cáraves.	14	votos.
» Gonzalo Céspedes.	14	»
» Trinidad H. Pardo de Tavera.	3	»
» Trinidad Jurado.	2	»
» Gonzalo Marzano.	2	»
» José Clavet.	2	»

Quedando proclamados vocales electos de la mencionada Junta Provincial de Manila, por mayoría de votos, los Sres. D. Tomás Cáraves y D. Gonzalo Céspedes,

Lo que se publica para general conocimiento con objeto de que las reclamaciones que tuvieran que hacerse por cualquier persona y concepto sobre esta elección, así como las excusas que los electos puedan alegar para no servir el cargo, se entablen dentro de los seis siguientes días á la publicación del resultado de estas elecciones.

Manila, 21 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Juan Foral.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente anuncio, se cita, llama y plaza á los Sres. que á continuación se expresan ó á sus apoderados en esta Capital; á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia; debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

A.

Don Adalberto Hévia, Subdelegado de Tarlac. D. Agustín Lopez, Administrador de la Isla de Negros. D. Agustín Robledo, id. de Camarines. D. Alfredo Miguel, id. de Mindoro. D. Ambrosio Ristori, Contador de Fragata del Arsenal de Cavite. D. Antonio Cifuentes, Administrador de Balabac. D. Antonio Keyser, id. de Iloilo. D. Antonio Zegrí, Subdelegado de Romblón. D. Andrés Salvi, Administrador de Surigao. D. Angel Infante, id. de Zamboanga. D. Arsenio Hévia, Subdelegado de Tayabas.

B.

Don Bernardo Carvajal, Administrador de Manila.

D. Benigno Cirilo, Subdelegado de Tayabas. Don Bienvenido Ilandes, Administrador de Carolinas Orientales.

E.

Don Enrique Castellví, Subdelegado de Tarlac. D. Enrique Mellado Administrador de Iloilo. Don Eusebio Mola, id. de Mindoro.

F.

Don Faustino Villa, Subdelegado de Tarlac. Don Federico Cañedo, Administrador de Antique. Don Francisco Fajardo, id. de la Isla de Negros. Don Francisco Rubio, id. de Iloilo.

G.

Don Genaro Ruiz, Administrador de Mindoro.

H.

Don Hilario Rivero, Administrador de Cavite.

J.

Don José Manga, Administrador de Dávao. Don José Pereyra, id. de Bulacan. D. José Porres, id. de Cavite. D. Juan Bautista Pacheco id. de Manila.

M.

Don Manuel Gonzalez, Administrador de Lepanto. D. Manuel Hernandez, Subdelegado de Romblón. D. Manuel Montes, Administrador de Cagayan. D. Manuel Salas, id. de Mindoro. Don Manuel Tornos, Contador del Arsenal de Cavite. D. Manuel Villana, Administrador de Camarines. D. Maximino Lillo, Subdelegado de Surigao. Don Mariano Torres, Administrador de Carolinas Occidentales. D. Miguel de la Guardia, id. de Cagayan.

N.

Don Nemesio Cornejo, Administrador de Cavite.

R.

Don Rafael Alvarado, Subdelegado de Lepanto. D. Rafael Robles, Administrador de Camarines. D. Ramón Aparicio, id. de Cagayan. D. Ramón Reyes, id. de Camarines. D. Ricardo Nouvillas, Subdelegado de Samar.

S.

Don Salvador Naranjo, Subdelegado de Tayabas.

T.

Don Tiburcio Nuñez, Administrador de Iloilo. Manila, 20 de Septiembre de 1897.—Rafael Comenge.

3

El día 6 de Octubre próximo venidero á las 10 en punto de su mañana se sacará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedades en el edificio llamado antigua Aduana la adquisición de 1.021,190 ejemplares impresos de cuentas relaciones y demás documentos de contabilidad de carácter general con destino á las oficinas generales Centrales y provinciales de Hacienda durante el presente ejercicio de 1897-98; cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones que á continuación se inserta y bajo el tipo de pesos 5,466-63 en escala descendente,

Manila, 21 de Septiembre de 1897.—El Interventor general, R. Comenje. 3

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas, la adquisición de 1.021,190 ejemplares impresos en 625,860 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de contabilidad de carácter general necesarios á las oficinas generales Centrales y provinciales de Hacienda para la rendición de las cuentas de su gestión correspondiente al presupuesto de 1897-98.

Obligaciones de Hacienda.

1.a Adquirir en pública subasta 1.021,190 ejemplares impresos de cuentas y relaciones del Tesoro, Rentas, Gastos públicos, Efectos y demás impresos de carácter general que se detallan en la relación adjunta necesarios para el servicio de contabilidad y que forma en junto un total de 625 860 pliego.

2.a El tipo para la subasta será el de pesos 5,466 68 y no se admitirá proposición alguna que exeda de él.

3.a Abonar al contratista el precio con que se remate el servicio después de hecha entrega á esta Intervención general á entera satisfacción de la misma de los documentos referidos y previa presentación por duplicada de la cuenta documentada con dos colecciones de los documentos impresos de referencia.

4.a La subasta se llevará á cabo con entera sujeción á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 25 de Agosto de 1858 y tendrá lugar en el salón de actos públicos del Edificio llamado antigua Aduana el día . . . de Agosto del presente año.

Obligaciones del contratista.

5.a Para hacer proposición á esta subasta será indispensable: 1.º acreditar ante la Junta de Reales Almonedas al presentar la proposición ser industrial por algunos de los conceptos comprendidos en los núm. 28 y 29 de la tarifa 6.a de la contribución industrial, cuyo extremo justificarán con recibo del último trimestre 2.º si el licitador lo fuere por apoderamiento ó representante de algun industria de la clase mencionada presentará además del recibo el poder ó documento legal de su representación ante la referida Junta.

6.a Constituirá en la Caja general de Depósitos la cantidad de pfs. 274 importe del 5 p^o para licitar.

7.a Los que deseen interesarse en la subasta presentarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposiciones redactadas en la forma que expresa el modelo adjunto estendidas en el papel del sello 10.º en pliego cerrado y acompañada respectivamente de la carta de pago del depósito á que se refiere la condición anterior.

8.a Según se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, se dará el número ordinal á los admisibles haciéndose rubricar el sobrecrito al interesado una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujeto á las consecuencias del escrutinio.

9.a Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Excmo. Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los dos que hicieron los que resultaran empatadas, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

10. Finalizada la subasta el Excmo. Señor Presidente exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda con aplicación oportuna el documento de Depósito para licitar el cual no se cancelará hasta tanto se apruebe la su-

basta y en su virtud se escrete el contrato á satisfacción de la Intendencia general de Hacienda.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que formarán los Sres. de la Junta, y unida en tal estado al expediente de su razón se elevará por el Sr. Presidente á la aprobación del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

12. Tan luego le sea el rematante notificada la adjudicación del servicio á su favor lo afianzará en cantidad igual al 10 p^o de la importancia del remate formalizando el contrato por escritura pública como garantía de su compromiso y aprobado que sea por el Excmo. Señor Intendente general de Hacienda solicitará de dicha superior autoridad el título correspondiente, cuyos derechos así como los gastos de escritura y cuantos se originen serán de su cuenta una vez aprobada la fianza le será devuelto el depósito prestado para licitar si este no constituyese parte de aquella.

13. La impresión de los documentos serán iguales en un todo ó mejores á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervención general en el negociado respectivo y se llevará á cabo aquella en papel catalán legítimo de 2.a clase de las marcas más superiores que haya en plaza cuya legitimidad y demás condiciones calificará el expresado Centro de Contabilidad previas las garantías que crea conveniente adoptar.

14. En el plazo de cincuenta días laborables é improrrogables que empezarán á contarse desde la notificación al interesado de haber sido aprobada la subasta entregará el contratista en esta Intervención todos los ejemplares impresos perfectamente limpios, secos, bien acondicionados y clasificados según modelos los que carezcan de estas circunstancias ó aparezcan rotos ó manchados serán declarados inadmisibles, concediéndose al contratista para su reparación, tres días, más transcurridos los cuales se adquirirán de su cuenta y riesgos por administración.

15. En el caso de incumplimiento por parte del contratista por no entregar los impresos contados en el plazo marcado ó por no ser de recibo á no llenar los requisitos exigidos en las dos condiciones anteriores, se tendrán por rescindido el contrato á perjuicio del rematante quien pagará con el importe de la fianza y de los bienes que posea la diferencia del primero al segundo remate en caso de subastarse nuevamente este servicio ó de hacerse por administración. En ambos casos será responsable de los daños y perjuicios que cause á la Hacienda según lo prevenido en el párrafo 2.º art. 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. Si el contratista falleciese antes de terminar el servicio, sus herederos ó quienes le representan quedarán obligados á terminar bajo las mismas condiciones y responsabilidades estipuladas. Si muriese sin heredero la Hacienda podrá proseguirlo por administración estando sujeto la fianza y los demás bienes relictos á la responsabilidad de esta contrata.

Condiciones generales.

17. No se admitirán observaciones ni reclamaciones relativas al todo ó parte del acto de la subasta sino por ante la autoridad del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda después de celebrado el remate salvo empero la vía contenciosa administrativa establecida por el art. 121 de la Real Cédula de 30 de Mayo de 1855.

18. Las reclamaciones que puedan hacerse con motivo de la ejecución de la contrata no detendrán el cumplimiento de la misma en los plazos y condiciones estipuladas y en todo caso jamás se someterán á juicio arbitral resolviéndose por vía contenciosa después de agotada la gubernativa en la forma presentada por las leyes.

19. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato deberán ser resueltas con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858

20. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal.

Manila, 21 de Septiembre de 1897.—El Interventor general, Rafael Comenge.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N. vecino de . . . se comprometo á facilitar á la Hacienda los ejemplares impresos que se detallan para las oficinas generales Centrales y provinciales del ramo, conforme en un todo á los modelos que obran en la Intervención general por la cantidad de . . . y con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en la Gaceta de Manila núm. . . . del día

Fecha y firma.

JUNTA DEL PUERTO DE MANILA.

Dirección facultativa.

Relación de los trabajos ejecutados durante el 4.º trimestre de 1896, en los diferentes servicios que están á cargo de la Junta.

Taller de maquinaria.

Remolcador «Manila».—Reparación del tubo de vapor de la caldera.

Remolcador «Barcelo».—Renovación de un grillo de purga.

Remolcador «Hércules».—Reparación general de la máquina y caldera.—Reposición de hélice.

Remolcador «Norte».—Reparación general de la máquina y caldera.

Remolcador «Súr».—Id. id. del tanque y de chimenea.

Remolcador Este.—Recorrido de la máquina.

Remolcador Oeste.—Id.

Lancha de vapor «Diana».—Reparación general de la máquina.

Lancha de vapor «País».—Recorrido de la máquina.

Draga núm. 1.—Reparación general del rosario, renovando parte de los eslabones, los rodillos y demás accesorios. Se repararon los cangilones y el eje del tambor. Recorrido de los frenos y construcción de uno de repuesto. Se arreglaron las cadenas.

Draga núm. 2.—Id. id.

Draga núm. 3.—Se hizo un juego de eslabones para la rosario.

Excavador Priestman.—Reparación de dos cucharas.

Grúa flotante de 25 ton.—Recorrido general de la máquina. Renovación de seis planchas del flotador.

Grúa de vapor núm. 1.—Reparación general del flotador, cambiando nueve planchas.—Id. del timón.—Recorrido de la máquina y caldera.

Grúa de vapor núm. 2.—Arreglo de la cadena.

Id. Priestman.—Reparación de la máquina y renovación de la chimenea.

Grúa de mano flotante.—Recorrido de la plataforma.

Crúa de mano núm. 5.—Se reparó el freno y se cambió el chigre.

Gánguiles.—Se hicieron 50 tensores de repuesto.

Gángull B.—Se terminó su reparación general.

Gángull I.—Se renovó el timón.

Gabarra núm. 4.—Se hicieron los herrajes para la carena general de esta embarcación.

Id. núm. 20.—Se pusieron varios parches en el pantoque.

Id. núm. 23.—Reparación de los ejes de las compuertas.

Id. núm. 24.—Se cambió una plancha de pantoque; se pusieron tres parches en los costados.

Reparación de los herrajes de las compuertas y timón.
 Núm. 26 y 28.—Se cambiaron los ejes de las compuertas.
 Núm. 32.—Se puso un parche.
 Núm. 33.—Reparación de los herrajes de las compuertas.
 Lancha Aguada.—Se arregló la tapa del resaca y el inyector.
 Martinete de vapor.—Reparación de un grifo y inyector.
 Canteras.—Reparación de las perforadoras y los platillos para cargar la piedra.
 Teléfono.—Reparación de cuatro aparatos y de las baterías causadas en la línea por los insurrectos.
 Obras en bahía.—Se hicieron cáncamos y plés de gallo para seis argollones, 4 llaves para susider los bloques y 4 bisagras para las eucha-dea de vertér hormigón.—Se repararon 12 esca-dras.
 Taller de maquinaria.—Recorrido de las máqui-nas y herramientas.
 Carenero.—Se cambiaron 4 tubos de la lancha.
 Taller de bloques.—Reparación de las platafor-mas para los bloques. Recorrido del trasborda-del vapor.
 Valizamiento.—Reparación de los acumuladores.
 Lien para formar las placas aprovechables de la batería de 18 elementos.—Reparación de dos bisagras.—Construcción de un soporte para la luz permanente.
Carenero.
 Remolcador Norte.—Recorrido de la cubierta y obras de carpintería.—Pintura general.
 Remolcador Oeste.—Recorrido de las obras de carpintería. Id. de la toldilla. Pintura general.
 Remolcador Sur.—Id. id.
 Remolcador Este.—Recorrido de las obras de carpintería.
 Remolcador Hércules.—Recorrido del casco. Ca-lafateo y pintura general.
 Remolcador Barceló.—Reposición del timón.
 Remolcador Manila.—Calafateo de la cubierta.
 Lancha de vj. Pasig.—Se botó al agua para llevarla a la Marina de Guerra.
 Lancha de vj. Diana.—Calafateo y pintura ge-neral.
 Gabarra núm. 5.—Calafateo y pintura general.
 Reparación del timón.
 Gabarra núm. 24.—Recorrido de las carpinte-rías y de los herrajes de las compuertas. Pintura general.
 Gabarra núm. 28.—Id. se repusieron los cuar-teros de las escotillas.
 Gabarra núm. 33.—Recorrido de las carpinte-rías y de los herrajes de las compuertas.
 Gabarra núm. 26.—Idem.
 Bongoil B.—Se renovaron las defensas y topes de las compuertas. Pintura general.—Labra y reparación de las tablas de cubierta.
 Media gabarra núm. 4.—Carena general.
 Media gabarra núm. 3.—Idem.
 Grúa flotante de vapor núm. 1.—Se renovaron las defensas.—Recorrido y calafateo de la cubierta.
 Lancha núm. 3.—Se subió al carenero para repararla.
 Lancha de la draga núm. 1.—Se subió al care-nero para repararla.
 Bote del Tren de limpia.—Recorrido y pintura general.
 Cascos núm.s 1, 4, 5 y 6.—Se montaron sobre el carenero.
 Casco núm. 2.—Calafateo general.
 Bancas núm.s 1, 2 y 3.—Se vararon en el carenero y se volvieron a echar al agua para des-arrancar a las obras del nuevo puerto.
 Carenero.—Se reparó la verja, reconstruyendo el trazo de zócalo caído. Calafateo de la puerta del dique.
 Boyas.—Rascado y pintura de las mismas.

Durante el trimestre salieron del dique los re-molcadores Norte, Súr, Este y Hércules, las ga-barras núm.s 24 y 28 y la Lancha Diana. Bajó del varadero la grua núm. 1.

EJECUCION DEL NUEVO PUERTO

Canteras de Talim.

24.047 ton. de piedra cargadas en las canteras.

Dique del Oeste.

20.705 1/2 ton. de escollera vertida y asentada con grua.

Espaldon.

70 m. cúb. de mampostería careada con mor-tero de cemento.

140 id. id. de id. ordinaria con mortero de cemento.

Se descargaron para estas fábricas 435 ton. de piedra.

MUELLES DE LA DARSENA DE 6 M. DE CALADO

Muelle del Sur.

153 metros de asiento de la coronación.

Muelle del Oeste.

2.856 1/2 ton. de escollera vertida y apisonada para los cimientos.

442 m. cúb. de hormigón vertido.

1.100 id. id. de fábrica de bloques de hormigón.

90 m. lin.s de aceite de la coronación.

Derribo del antiguo muelle.

Extracción y conducción al Taller de 10 blo-ques de hormigón de 3x2x1,5 metros 18 id. id. id. de 3x1,5x1,5.

Conservación del puerto interior.

26.880 m. cúb. de dragado frente a puerta Almacenes.

OBRAS DE MEJORA DE LA 2.ª SECCION DEL ESTERO DE BINONDO.

Obras por Administración.

4.020 m. cúb. de dragado con el escavador núm. 1.

150 id. id. de derribo de los antiguos muelles.

Obras por contrata.

Se continuó la construcción de los muelles ex-pidiéndose certificaciones por valor de pfs. 7.592'92.

Nota:—Durante este trimestre se ha ocupado el personal y el material de las obras en prestar auxilios militares con motivo de la insurrección, sin desatender por ello a los trabajos.

Manila, 31 de Diciembre de 1896.—El Inge-nero Director, Eduardo Lopez Navarro.—Hay un sello que dice.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Dirección facultativa.—Es copia.—El Secretario-Contador, Angel Tapia.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de di-cha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo Pototan

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Pedro Pendon	D. Rafael Pérez
Pablo Quilbet	Reducindo Pardines
Ruperto Paraya	Raymundo Gumban
Raymundo Pinarubla	Raymundo Gumban
Romaldo Pedroño	Raymunda Restan
Ramón Tiezon	Rufino Dejapo
Reducindo Pincil	Remigio Nacionales
Ruperta Parreñas	Regina Lim
Raymudo Gumban	Rafael Parcon
Rufino Pataraca	Ramón Magbanua
Ruperta Paredes	Sabino Paez
Raymunda Padillo	Saturnino Zamora
Raymundo Barba	Severino Parreño
Rigina Lim	Simeón Losa

(Se continuará.)

Edictos

Por providencia dictada en esta fecha del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo en la causa núm. 99 por robo contra Feliciano Miranda y Ramos se cita llama y empaza á la testigo Severa de los Reyes para que en e término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado á los efectos oportunos en la citada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 21 de Septiembre de 1897.—Am-brosio V. Fuente.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital en las diligencias que por quebrantamiento de condena se instruyen contra Cri-santo Quijano Ebrada se cita por medio del presente á Alejandro Mamaril Villegas soltero doméstico de 22 años de edad hijo de Pedro y de Potenciana natural de Malas que de la provincia de Pangasinan para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) al objeto de declarar en las dili-gencias arriba espresadas apercibidos que de no hacerlo se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 21 de Septiembre de 1897.—Agapito Ooriz.—V.o B.o, García de Lara.

Don Gaudencio Eleizegui y Reyes Juez de Paz en pro-piedad del distrito de Tondo.

En virtud de la providencia recaída en las actuacio-nes que se siguen de oficio en este juzgado entre For-tunata de Jesús india casada de 27 años de edad de profesión criada natural del pueblo de Bucaue de la provincia de Bulacán y vecina que fué de la calle de Acuña casa núm. 14 de este arrabal y D. Teodoro Trinidad sobre lesiones por el presente edicto cito llamo y emplazo á dichos individuos cuyo paradero actual de los mismos se ignora para que comparezcan á este dicho juzgado de Paz de Tondo situado en la calle de Aceiteros núm. 2 el día Miércoles 13 de Octubre próximo venidero á las 10 de su mañana á ce-lebrar el correspondiente juicio verbal de faltas pre-veniéndoles que se presenten al acto con sus cédulas personales y pruebas de que intenten valerse bajo aper-cibimiento caso de comparecer en el día y hora señala-dos incurrirán en la multa de 25 pesetas cada uno con sugesión á lo dispuesto en la regla 6.ª de la Ley provisional para la aplicación del Código Penal vigente y se sustanciará el expresado juicio en su ausencia y rebeldía parándose además los perjuicios á que en de-recho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 20 de Sep-tiembre de 1897.—El actuario Ignacio de Peralta.—V.o B.o, Eleizegui.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª ins-tancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Juan Za-rate indio casado con Rufina Poquinto hijo de Gui-llermo Archeta de 49 años de edad de estatura regu-lar nariz chata barba poca boca regular ojos obicos cara redonda color trigueño y tiene una cicatriz de un punto de largo en el lado derecho del rem-olino de su cabeza para que en el término de 9 días desde la publicación del presente edicto en la Ga-ceta de Manila comparezca en este juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa número 189 del año 1897 por delito de detención ilegal apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén á 16 de Septiembre de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Don Francisco Lanuza y Morondo juez de 1.ª instancia de este distrito.

Por el presente cito llamo y emplazo á Cipriano Semper de 37 años de edad casado jornalero natural y vecino de San Jaquin y empadronado en la cabe-becefa núm. 7 de Don Cayetano Sanmillan para que dentro del término de 30 días contados desde la pu-blicación de este edicto en la Gaceta de Manila com-parezca en este juzgado á prestar declaración en la causa criminal núm. 138 del corriente año que ins-truyo contra Felix Midel por infidelidad en la cus-todia de presos en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del indicado término se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 10 de Septiembre de 1897.—Francisco Lanuza.—Aute mí, Tiburcio Sanz.

Don José M.ª Gutierrez Repide, juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á la ofendida Adriana Evangelista india soltera mayor de edad vecina de Camiling para que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para oír Real auto en la causa núm. 2531 del año 1893 contra Francisco Pérez (a) Cong por tentativa de violación apercibido que de no verificarlo en dicho término se le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 20 de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los herederos más próximos de la interfecta Florentina Bartolomé para que dentro de 15 días se presenten en este juzgado al objeto de oír Real ejecutoria en la causa núm. 2054 contra Enrique Para por imprudencia temeraria quedando apercibido que de no verificarlo en otro caso de pararse el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tarlac á 20 de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados José Santos indio casado de 28 años de edad natural y vecino de Concepción agricultor y Mateo Buan indio viudo de 48 años de edad natural de Arayat de la provincia de la Pampanga vecino de Concepción carpintero para que se presente en este juzgado en el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila para oír Real auto recaído en la causa núm. 232 del año 1895 contra los mismos y otros por juego prohibido apercibido que de no verificarlo en dicho término se les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 18 de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Mandado por su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Alejandro Testar y Font juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bacod.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Ciriaco Onot natural y vecino de Escalante casado de 26 años de edad sastre para que en el término de 30 días contado desde esta fecha se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 252 de este año por lesiones bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacod á 13 de Septiembre de 1897.—Alejandro Testar Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Pascual Cuelo natural de Santa Bárbara Iloilo residente que fué en el sitio de Tagbac del pueblo de Manapla de este distrito de estatura baja cuerpo regular cara redonda nariz chata ojos saltones color moreno pelo negro y rizado cejas negras barba escasa y violento para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 255 de este año por rapto frustrado con homicidio bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacod á 16 de Septiembre de 1897.—Alejandro Testar Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Basilio Galang ó Manalang cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 74 del 95 contra Maximino Macapagal y otros por robo y homicidio que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustancando el juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 18 de Septiembre de 1897.—J. M.ª Becerra.—Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación

Don Angel López y Rodríguez Capitán de Fragata de la Armada Gobernador P. M. y juez de 1.ª instancia de la provincia de la Paragua.

Por el presente se cita llama y emplaza á Eusebio Rodríguez (a) Bacutian Tagbauna cristiano de 36 años de edad natural y vecino de la Ranchería de Bacungan

estado casado oficio cazador color moreno oscuro bajo de estatura algo picado de viruelas pelo y ojos negros boca algo grande Santiago Rodríguez hermano del anterior Tagbauna cristiano de 27 años de edad natural y vecino de la Ranchería de Bacungan oficio jornalero de estatura regular algo delgado de cuerpo color moreno ojos negros pelo rizado y negro boca pequeña y Pab o (ajile natural de Buruanga provincia de Cápiz de 28 años de edad estado soltero oficio labrador vecino de la visita de Caruray de cuerpo delgado estatura regular color moreno boca pequeña pelo cejas y ojos negros los tres presos de la cárcel de esta provincia fugados de la misma el día 14 de Enero de 1896 hallándose procesados los dos primeros en la causa núm. 212 por los delitos de robo en cuadrilla asesinato homicidio incendio y el último en la causa núm. 1 sobre homicidio cuyos individuos citados deberán comparecer en el plazo de 30 días á contar de la fecha en que aparezca publicado el presente en la Gaceta de Manila en la cárcel de esta provincia á responder á los cargos que les resultan de las expresadas causas.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dichos individuos y se fuesen habidos los remitan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Fuerte Princesa á 16 de Agosto de 1897.—Angel López.—Por mandado de su Sría., Vicente Catto, Juan Lansangan.

Don Bernardo Fernandez y López juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en ejercicio de esta provincia de Antique, de lo que dá fé el Escribano actuario.

Por el presente cito llamo y emplazo á Rosindo Osuyos vecino del pueblo de Dao cuyas demarcaciones personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 85 que instruyo sobre homicidio y lesiones correspondiente al año actual.

Dado en San José de Buenavista á 13 de Septiembre de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Francisco Aguilar.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los testigos ausentes Cipriana Alab Dominga Bautista y Juana Bautista vecinas de Balayan á fin de que por el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á prestar sus declaraciones en la causa núm. 147 que instruyo por falsedad apercibiéndoles que sino lo verificasen dentro del término asignado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 15 de Septiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al ofendido ausente Felipe Atienza casado de 30 años de edad natural de Taal y vecino de S. Luis labrador del barangay de D. Mariano Atienza á fin de que dentro del término de 15 días que empezará á contarse desde la primera publicación del presente en la Gaceta oficial de estas Islas comparezca á este juzgado para declarar en la causa núm. 14641 que se sigue en este referido juzgado contra D. Bernardo Bonsol por lesiones menos graves y delito cometido por funcionario público bajo apercibimiento de que no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 16 de Septiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al testigo ausente D. Inocencio Macial vecino de la Capital de Manila y residente en el pueblo de S. Luis de este partido para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de aquella Capital de Manila se presente en este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 169 del 96 que instruyo sin reo en averiguación del delito de exacción ilegal apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 17 de Septiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don José Barreal Pérez 1.º Teniente del 21.º Tercio de Guardia civil y juez instructor de la causa instruida contra Salbino Bagues y Marcelino Carrel por atajamiento en cuadrilla en el sitio de Gelpila de este pueblo el 19 de Enero de 1896 fugados de la cárcel de Tarlac en 24 de Noviembre del mismo año.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los referidos Salbino Bagues Apolonio natural de Camiling vecino de Santa Ignacia de 30 años de edad no sabe leer ni escribir y á Marcelino Carrel de la Cruz natural de San Juan de Imba (Nueva Ecija) y vecino de Santa Ignacia (Tarlac) de años de edad soltero no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días á contar desde la fecha en que se publique la presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en el cuartel de la Guardia civil de Camiling y á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel Jefe principal del Tercio se sigue por el hecho que queda espuesto bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias y busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia civil de este pueblo á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia este día.

Dado en Camiling á 12 de Septiembre de 1897.—José Barreal

Don Epifanio de Olin Sabala 2.º Teniente de la Escala Resena Retribuida 3.º Ayudante de Plaza y juez instructor Hago saber que en la causa que instruyo contra el soldado de la 3.ª compañía de la Brigada de Tropas de Administración militar Juan Santos Aquino por el delito de primera sección he acordado diligencia de prisión contra el mismo para que pueda ejecutarse he dispuesto la publicación de la presente en cuya virtud cito llamo y emplazo al referido soldado para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado militar sito en la Sargentería mayor de esta plaza bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y encargo á todas las autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del radero del mencionado sujeto proceda á constituirle en prisión y ordene su conducción con custodia á dicha Sargentería á mi disposición.

Manila, 16 de Septiembre de 1897.—Epifanio de Olin.

Don Eduardo Muela Camacho 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los soldados de la 2.ª compañía del batallón Cipriano Lamang Pangdio hijo de Vicente y de Inocencia natural de Calapan provincia de Pangasinan de 29 años de edad estado soltero profesión labrador cuyas señas son pelo negro ojos negros cejas al pelo color moreno nariz chata barba ninguna boca regular y á Pedro Tamboc Sarguet hijo de Clemente de María natural de Binalonan provincia de Pangasinan de años de edad estado soltero oficio jornalero cuyas señas son pelo negro ojos negros cejas al pelo color moreno nariz chata boca pequeña para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente en el diario oficial de la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado de instrucción para responder á los cargos que les resultan en la sumaria que instruyo por deserción y que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes por la Ley.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la captura de los referidos soldados y caso de ser habidos los remitan á mi disposición á este juzgado de instrucción ó al cuartel de Ingenieros en Meisic Manila.

Halang, 14 de Septiembre de 1897.—Eduardo Muela.

Don José Aguirre Flores Capitán de la 9.ª compañía del Tercio de la Guardia civil juez instructor de la causa seguida contra varios igorotes desconocidos por agresión á fuerza armada compuesta de una patrulla de la 3.ª sección de la presada compañía el día 26 de Junio próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á cincuenta igorotes Liliapanes armados de lanzas y rodajas el día 26 de Junio próximo pasado agredieron á una patrulla de la 3.ª sección de esta 9.ª compañía del 21.º Tercio de la Guardia civil en el camino que desde Payauan dirige al distrito de Quiangan y en el sitio denominado de Duayan para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera de Nueva Viscaya á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue con el expresado motivo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado serán declarados rebeldes pasándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía y judicial para que practiquen activas diligencias y busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes en la cárcel de esta Cabecera y mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bayombong (Nueva Viscaya) á 7 de Julio de 1897.—José Aguirre.

Don Adolfo Gómez Rabe Teniente de Navío de la Armada juez instructor de la causa que se sigue por ahogamiento de dos niños en el estero de Tiza de esta Cabecera en el mes de Agosto del corriente año.

Por el presente se cita y llama al paisano Julian Bague natural de Mambuso de esta provincia de oficio sastre cuyo domicilio se ignora vecindado en Iloilo para que á la mayor brevedad comparezca en este juzgado de marina sito en la Capitanía del puerto al objeto de declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Capiz, 10 de Septiembre de 1897.—Adolfo Gómez.